## **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

18031

ORDEN de 8 de junio de 1981 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» de Valencia.

Ilmo Sr.: Examinado el expediente incoado para que se proceda al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Nuestra Señora del Perpetuo So-

Profesional de primer grado «Nuestra Senora del Perpetuo Socorro» de Valencia;

Teniendo en cuenta que dicho Centro fue autorizado definitivamente por Orden de 17 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1978) por lo que se cumple con el plazo a que se refiere el apartado a) del número 2 der artículo 13 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), y reúne además los requisitos que se exigen y que se prueban documentalmente, así como los informes y propuesta favorables emitidos por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» de Valencia, avenida de Pérez Galdós, 50-52, y que ostentaba Sebastiana Menor Torralva, a favor de Teresa Martínez Fernández, con cuantos derechos y obligaciones lleva inherentes, a partir de lo que se dispone en esta Orden y sin alteración de sus demás condiciones académicas y administrativas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junic de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanas Medias.

18032

ORDEN de 8 de junio de 1981 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de za al Centro privado de Formación Frotesionali de primero y segundo grados, homologado, «San José» de Málaga, impartir la enseñanza de segundo grado de la rama de la Madera, especialidad Construcción Industrial de la Madera.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grado, homologado, «San José» de Málaga, para que se le conceda impartir la enseñanza de la rama de Madera, especialidad Construcción Industrial de la Madera, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 y 21 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril);

Teniendo en cuenta que esta misma especialidad con el carácter de no reglada fue autorizada al Centro privado de Formación Profesional «San Fernando» de Madrid, con la aprobación de los cuestionarios correspondientes, y que no existe inconveniente en que se haga uso de los mismos por el que es objeto de esta Orden, y los informes y propuesta favorables de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grado, homologado, «San José de Málaga, calle Argentea, sin número, el poder impartir, con efectos del curso académico 1981/82, la enseñanza de segundo grado de la rama de la Madera, especialidad Construcción Industrial de la Madera, haciendo uso de los programas aprobados para el Centro «San Fernando» de Madrid, y con sujeción a las normas contenidas en los citados artículos 15 y 21 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1979), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18033

ORDEN de 8 de junio de 1981 por la que se concede al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados «Lamelas» de Ponferrada (León), clasificación de homologado.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado en el Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grado, habilitado, \*Lamelas\* de Ponferrada (León), para que se le conceda la clasificación de homologado;
Teniendo en cuenta que reúne las condiciones y requisitos determinados en la Orden de 31 de julio de 1974 (\*Boletín Oficial del Estado\* de 28 de agosto) y los informes y propuestas favorables emitidos por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia. ción y Ciencia.

Este Ministerio, ha resuelto, de conformidad con lo esta-Este Ministerio, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio). conceder al Centre privado de Formación Profesional de primero y segundo grade «Lamelas» de Ponferrada (León), la nueva clasificación de homologado, sin alteración de sus demás condiciones académicas y administrativas, y a partir del curso académico 1981/82. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I. Madrid, 8 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1979), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18034

ORDEN de 8 de junio de 1981 por la que se concede al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados «Ave María» de Granada, la clasificación de homologado.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grado, habilitado. «Ave María» de Granada, para que se le conceda la clasificación de homologado;

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones y requisitos que se exigen para la nueva clasificación y que se determinan en la Orden de 31 de julio de 1974 (\*Boletín Oficial del Estadode 26 de agosto), como se recoge en los informes y propuesta emitidos en sentido favorable por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia;

Educación y Ciencia;

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio (\*Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), ha resuelto conceder al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grado, «Ave María» de Granada capital, situado en carretera de Murcia sin número, la clasificación de homologado, con 640 puestos escolares y sin alteración de sus demás condiciones académicas y administrativas y a partir del curso académicos y sin alteración de sus demás condiciones académicas y administrativas y a partir del curso académico 1981-82.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1979), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18035

ORDEN de 9 de junio de 1981 por la que se concede al Instituto de Formación Profesional de Elche nú-mero 2, el curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de primero a segundo grado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Delegado Provincial del Departamento en Alicante, en súplica de que le sea concedido al Instituto de Formación Profesional de Elche número 2 el curso de Enseñanzas Complementarias de Acceso de primero y segundo grado y, teniendo en cuenta que el citado Instituto ha impartido en el presente curso académico el segundo curso del primer grado de la rama Sanitaria, cuyos alumnos deben cursar el citado curso de Enseñanzas Complementarias para poder seguir sus estudios dentro de la rama Sanitaria en el segundo grado de Formación Profesional en las especialidades que ya tiene concedidas de Radiodiagnóstico y Laboratorio

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Instituto de Formación Profesional de Elche número 2 el curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de primero a segundo gra-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 9 de junio de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18036

ORDEN de 23 de junio de 1981 por la que se amplian enseñanzas en segundo grado en el Institu-to de Formación Profesional de Calañas (Huelva).

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el'artículo 5.º del Real Decreto 2172/1977, de 23 de julio (Boletín Oficial del Estado» del 27 de agosto), sobre incorporación de las ense-nanzas de segundo grado en aquellos Centros que habían sido clasificados como Centros Nacionales de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-El Instituto de Formación Profesional de Calañas

(Huelva) impartirá, a partir del próximo curso académico 1981-1982, enseñanzas de segundo grado de Formación Profesional. Segundo.—Las enseñanzas que actualmente imparten serán ampliadas, en el segundo grado de Formación Profesional, en las ramas de Electricidad y Eletrónica, Automoción y Admi-